

Municipio de Pijijiapan, Chiapas**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07069-14-0683

683-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	51,416.9
Muestra Auditada	51,416.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 8,922,103.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Pijijiapan, Chiapas, que ascendieron a 51,416.9 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso de Estado de Chiapas; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de

control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES

AMBIENTE DE CONTROL

- Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve en el logro de los objetivos y metas de la institución.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

- Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, y que se alinee con los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos mediante los cuales se informe al Titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

ACTIVIDADES DE CONTROL

- Se debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución; además de desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, y administrativas.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

SUPERVISIÓN

- Se deben formalizar e implementar procedimientos para supervisar adecuadamente el control interno institucional, así como, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones de los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de cero puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Pijijiapan, Chiapas, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio de Pijijiapan, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, mediante el oficio número CIM/PM/346/2016 del 17 de octubre de 2016, a fin de que se implemente un sistema de control para proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos del fondo, y mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control, con lo que solventa la observación.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del Acuerdo Administrativo por el cual se da a conocer la calendarización para la ministración de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2015, publicado en Periódico Oficial Núm. 163 del Gobierno del estado el 30 de enero de 2015, se verificó que el Gobierno del estado de Chiapas publicó la fórmula, metodología utilizada para determinar los montos de distribución y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF 2015 en los municipios del estado.

3. Se verificó que el Gobierno del estado de Chiapas entregó, a través de la Secretaría de Hacienda, 51,416.9 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, incluidas las de carácter administrativo, correspondientes al FISMDF para el ejercicio fiscal 2015.

4. Con el análisis de los estados de las cuentas bancarias del FISMDF 2015, se verificó que el municipio no utilizó una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del fondo, debido a que se hicieron depósitos en efectivo de otras cuentas por 24,636.8 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Pijijiapan, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no utilizaron una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del fondo y, para tales efectos, integró el expediente núm. MPC/CIM/PRAS/077/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión de los contratos de apertura y de los estados de las cuentas bancarias, se constató que el municipio no abrió cuentas bancarias productivas para el manejo de los recursos del FISMDF 2015, por lo que dejó de obtener 69.2 miles de pesos de rendimientos.

La Contraloría Municipal de Pijijiapan, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no utilizaron cuentas bancarias productivas para el manejo de los recursos del fondo y, para tales efectos, integró el expediente núm. MPC/CIM/PRAS/078/2016, por lo que se da como promovida esta acción y queda pendiente el reintegro del recurso observado.

15-D-07069-14-0683-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 69,188.05 pesos (sesenta y nueve mil ciento ochenta y ocho pesos 05/100 M.N.), por los intereses que dejó de ganar la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal por no ser productiva.

Registros Contables y Documentación Soporte

6. Con la revisión de la Cuenta Pública, pólizas de ingresos y egresos, así como de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, se comprobó que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015 están actualizados, identificados y controlados.

7. El 30 de septiembre de 2015 se realizó el cambio de administración municipal; el Ayuntamiento saliente no cumplió con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, en virtud de que no se realizó la entrega-recepción de la administración el mismo día de la toma de posesión del Ayuntamiento entrante, y a la fecha de la revisión tampoco ha entregado la documentación justificativa y comprobatoria original de las erogaciones por un monto de 24,335.4 miles de pesos. En razón de lo anterior, las operaciones presupuestarias y contables no están respaldadas ni jurídica ni contablemente, lo que ha impedido que el ente fiscalizado conserve y ponga a disposición de las autoridades competentes, como lo es la Auditoría Superior de la Federación, dichos documentos comprobatorios y justificativos; esta situación impide comprobar que las aportaciones federales del fondo auditado se hayan destinado exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria; asimismo, la administración entrante no cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por 3,526.5 miles de pesos, que acredite la aplicación y destino de los recursos asignados en los fines del fondo, dando un importe total de 27,861.9 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Pijijiapan, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no realizaron el acta entrega-recepción y no cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y, para tales efectos, integró el expediente núm. MPC/CIM/PRAS/079/2016, por lo que se da como promovida esta acción y queda pendiente el reintegro del recurso observado.

15-D-07069-14-0683-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 27,861,909.00 pesos (veintisiete millones ochocientos sesenta y un mil novecientos nueve pesos 00/100 M.N.), más los intereses que se hubiesen generado desde la disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, debido a que no se cuenta con documentación comprobatoria y justificativa de los gastos realizados con recursos del FISMDF 2015.

8. El Ayuntamiento de Pijijiapan, Chiapas, sobre la falta de entrega recepción de la administración anterior, ha sido omiso en denunciar este delito federal ante la Procuraduría General de la República, y en presentar la denuncia administrativa ante la Contraloría Municipal, a fin de que esta irregularidad sea investigada y, en su caso, sancionada.

La Contraloría Municipal de Pijijiapan, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, han sido omisos en denunciar este delito federal ante la PGR y en presentar la denuncia administrativa ante la contraloría municipal y, para tales efectos integró el expediente núm. MPC/CIM/PRAS/079/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión de la Cuenta Pública, pólizas de ingresos y egresos, se verificó que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto de las operaciones realizadas con recursos del fondo no se canceló con la leyenda "Operado", ni se identificaron con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal de Pijijiapan, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron la documentación justificativa y comprobatoria del gasto de las operaciones realizadas con el sello de "Operado" y, para tales efectos, integró el expediente núm. MPC/CIM/PRAS/080/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

10. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Pijijiapan, Chiapas, implantó el 56.1% de las disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento parcial del objetivo de armonización contable.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. CIM/PM/347/2016 del 17 de octubre de 2016, el Presidente Municipal de Pijijiapan, Chiapas, giró las instrucciones necesarias para que se

implanten las obligaciones normativas emitidas por el CONAC, con lo que solventa lo observado.

Destino de los Recursos

11. Al municipio le fueron entregados 51,416.9 miles de pesos del FISMDF 2015, que fue el total disponible para el ejercicio fiscal 2015. Con la revisión de estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 se pagaron 47,114.8 miles de pesos que representan el 91.6% del recurso disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 8.4% que equivale a 4,302.1 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 30 de junio de 2016 se gastaron 51,416.9 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2016

Miles de Pesos

Concepto / Rubro o Programa	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	vs. % Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	2	451.8	0.9	0.9
Drenajes y letrinas	2	1,405.1	2.7	2.7
Urbanización municipal	6	5,398.9	10.5	10.5
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	6	4,452.5	8.7	8.7
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	6	2,734.5	5.3	5.3
Mejoramiento de vivienda	20	8,902.0	17.3	17.3
Gastos Indirectos	1	191.5	0.4	0.4
Otros (comisiones bancarias)	1	18.7	0.0	0.0
SUBTOTAL	44	23,555.0		
II. INVERSIONES NO APLICADAS EN LOS FINES DEL FONDO				
Sin documentación comprobatoria y justificativa	1	27,861.9	54.2	54.2
SUBTOTAL	1	27,861.9	54.2	54.2
TOTAL PAGADO	45	51,416.9	100.0	100.0
Recursos no gastados		0.0		0.0
TOTAL DISPONIBLE		51,416.9		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

12. El municipio invirtió el 21.6% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, y el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS fue del 15.6%.

13. El municipio destinó 23,344.8 miles de pesos del FISMDF 2015 en el pago de 42 obras que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, a las localidades con los 2 grados más altos de rezago social y a las ZAP.

14. El municipio invirtió menos del 70.0% de los recursos del FISMDF 2015 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 15,211.4 miles de pesos del FISMDF 2015 para la realización de obras de este tipo, importe que representó sólo el 29.6% de los recursos asignados al fondo.

La Contraloría Municipal de Pijijiapan, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, invirtieron menos del 70.0% de los recursos del FISMDF 2015 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa y, para tales efectos, integró el expediente núm. MPC/CIM/PRAS/082/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El municipio destinó 8,133.5 miles de pesos del FISMDF 2015, que representan el 15.8%, para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios, importe que no excedió el 30.0% de los recursos asignados al fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

16. Con la revisión del Sistema de Formato Único de la SHCP, se constató que el municipio de Pijijiapan reportó los cuatro informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos; los informes del Formato Avance Financiero, sobre el FISMDF, y de las metas de los indicadores de desempeño.

17. El municipio no proporcionó información en la cual se pueda verificar que dispone un Plan Anual de Evaluación y no evaluó el desempeño del FISMDF, ni las metas de los indicadores de desempeño establecidas por la normativa.

La Contraloría Municipal de Pijijiapan, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron información en la cual se pueda verificar que se dispone de un Plan Anual de Evaluación y no evaluaron el desempeño del FISMDF y, para tales efectos, integró el expediente núm. MPC/CIM/PRAS/083/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Al inicio del ejercicio, el municipio no informó a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, tampoco las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, ni las metas y beneficiarios; ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo.

La Contraloría Municipal de Pijijiapan, Chipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no informaron a los habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, tampoco las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, ni las metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo y, para tales efectos, integró el expediente núm. MPC/CIM/PRAS/084/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

19. Con la revisión de 24 expedientes técnicos unitarios de obras públicas realizadas por contrato con recursos del FISMDF 2015, se comprobó que las obras se adjudicaron de conformidad con la normativa y, en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado.

20. Con la revisión de 19 expedientes técnicos unitarios y las visitas físicas de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2015 mediante la modalidad de contrato, se comprobó

que se encuentran terminadas y se cumplieron los plazos establecidos en los contratos, operan adecuadamente y se entregaron a los beneficiarios.

21. El municipio no destinó recursos del FIMSDF 2015 para obras mediante la modalidad de Administración Directa.

22. El municipio no ejerció recursos del FIMSDF 2015 en adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles o contratación de servicios.

Desarrollo Institucional

23. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2015 en el rubro de Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

24. El municipio destinó 191.5 miles de pesos para Gastos Indirectos, importe que no rebasó el 3.0% del monto asignado al FISMDF para el ejercicio fiscal 2015, y se aplicó en el pago de asesoría para la integración y validación de proyectos.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

25. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 51,416.9 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración no se generaron intereses, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 91.6% del disponible, es decir, a esta fecha el municipio no pagó 4,302.1 miles de pesos, en tanto que a la fecha del corte, 30 de junio de 2016, se pagó el 100.0% del disponible.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 45.4%, 23,344.8 miles de pesos, para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos grados más altos de rezago social en el municipio, lo que fortalece las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenajes y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 15,211.4 miles de pesos, que representan el 297% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; y las obras están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos Generales de Operación del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Cabe destacar que el 29.6% de lo pagado se aplicó en obras y acciones de Contribución Directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 15.8% de lo gastado se aplicó para proyectos de Contribución complementarios que están asociados con los proyectos de contribución Directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan en el mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 42 obras programadas estaban terminadas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Pijijiapan, Chiapas, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 45.4% de lo gastado y se destinó el 29.6% del asignado a proyectos de contribución directa.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	91.6
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2016) (% pagado del monto asignado)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	21.6
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	37.7
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	29.6
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	15.8

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio en el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. MPC/CIM/085/2016 del 12 de agosto de 2016, giró las instrucciones para corregir las deficiencias detectadas, con lo que solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 27,931.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

En la alternancia de ayuntamiento en el municipio de Pijijiapan, Chiapas, el 30 de septiembre de 2015, como resultado de elecciones electorales, no se realizó la entrega recepción de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que representa el 47.3% de las ministraciones del recurso asignado al ente fiscalizado en los primeros nueve meses del año 2015. El 52.7% restante fue auditado y en el presente informe de auditoría se analizan los resultados; no obstante, la Auditoría Superior de la Federación se abstiene de emitir una opinión, toda vez que esta situación provoca una limitación en la fiscalización de los recursos federales transferidos y es inviable determinar la contribución en el logro de metas y objetivos de la política pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas, y la Tesorería del municipio de Pijijiapan, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 69.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas: Artículo 29; Ley de Entrega y Recepción de los Ayuntamientos del Estado de Chiapas: Artículos 12 y 25, incisos g y h.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. MPC/CIM/100/2016 del 18 de octubre de 2016, que se anexa a este informe.



0244
**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 PIJIJAPAN, CHIAPAS
 2015 - 2018**



K
 1 1

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE PIJIJAPAN, CHIAPAS.
 DEPARTAMENTO: CONTRALORIA INTERNA.
 No. DE OFICIO: MPC/CIM/100/2016.
 PIJIJAPAN, CHIAPAS A 18 DE OCTUBRE DE 2016.

**ARQ. RAUL ANTONIO LOPEZ VAZQUEZ.
 AUDITOR HABILITADO DE LA ASF.
 PRESENTE.**

Por medio del C.P. Neptali Ovando Ocaña, con cargo de tesorero municipal, nombrado como enlace de la auditoría núm. 683-DS-GF denominada Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, le hago llegar copias **Certificadas de los oficios**, para que en lo subsecuente sean solventadas las observaciones.

FECHA	No. DE OFICIO
17-10-2016	CIM/PM/346/2016
17-10-2016	CIM/PM/347/2016

No dudando de su amable atención, le envié un cordial saludo.



ATENTAMENTE


**C.P. EDILBERTO RAMOS ESPINOSA.
 CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL**

2015 - 2018
**CONTRALORIA INTERNA
 MUNICIPAL**

C.c.p.- Archivo.

GOBIERNO QUE UNE A NUESTRA GENTE

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO; PIJIJAPAN, CHIAPAS; C.P. 30540
 TELS. 01 (918) 645 09 10, 645 00 91 Y 645 09 24 e-mail: municipiodepijijapan@hotmail.com